

#### RESOLUCIÓN

Número: <\\vi	mero a asignar>			
<localidad></localidad>				
	l	Fecha a asignar>		9.
Referencia: E	XP 84167_PIDAE 20	)19	 ······································	oncorrege perfectional and an area of the second and the second an
VISTO	0 6 NOV. 2019			

La Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU MECCYT por la cual la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología convoca a la presentación de proyectos en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO para la Convocatoria 2019 del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnologia en Universidades Nacionales y la Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU por las cuales se asignan fondos a la Universidad de Buenos Aires

#### CONSIDERANDO

Que el Programa de Desarrollo Científico Tecnológico tiene por finalidad contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de las universidades nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

Que las universidades nacionales y próvinciales en condiciones de participar de dicho Programa deberán presentar una única propuesta mediante una plataforma del Gestor SIU a los fines y requerimientos de la presente convocatoria.

Que la presentación de dicha propuesta estará a cargo del/la funcionario/a responsable del Área de Investigación, Ciencia y Tecnología (o similar pertinente), del ámbito rectoral de cada universidad, figura denominada como Responsable General.

Que mediante la Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU MECCYT se asigna a la Universidad de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$25.101.519) para la Convocatoria 2019 del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnologia en Universidades Nacionales

Que mediante la Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU MECCYT se asigna a la Universidad de

Buenos Aires la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

Que la Universidad de Buenos Aires, en forma sostenida y particularmente para el presente año 2019, posee recursos presupuestarios destinados a fortalecer la vinculación tecnológica y social.

Que en el contexto actual, la Universidad se propone asignar recursos adicionales para resolver objetivos específicos, así como también potenciar y complementar los recursos existentes de modo que su sistema científico tecnológico pueda sostenerse y progresar.

Que se tiene el objetivo central de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas y necesidades concretas de la propia Universidad y del país.

Que los fondos de la Convocatoria 2018 del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales fueron administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Investigación Cientifica y Tecnológica y de Presupuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2019, según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto con cargo a Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programa Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnica – RES SPU Nº 85/19 la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 25,101,519) y Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica – Programa Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología RES SPU Nº 114/19 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$21.698.000).-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribirse entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC SA que como Anexo II forma parte del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Señor RECTOR a suscribir el Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC SA.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Secretaria de Politicas Universitarias), a todas las Unidades Académicas, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaria de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoria General de la Universidad de Buenos, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC SA. Cumplido, pase a la Secretaria de Ciencia y Técnica a sus efectos.

M



EXP-UBA: 84.1677/2019

Cristina ARRANZ

Jorge Antonio BIGLIERI

Juan Carlos REBOREDA

Marcela Edith GALLY

Alejandro Manuel MARTINEZ Osvaldo Leonardo DELGADO

Juan Pablo MAS VELEZ

Néstor VAZQUEZ

Jorge Nésto DOMINGUEZ '

- Francisca RODRIGUEZ SEREÑO

Javier Adrián BRANCOLI

laria Josefina PELLEGRINI

MARW

Inaquin Roci SANTOS



#### ANEXO I

# Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA 2019

#### **Objetivos**

El presente llamado es un concurso de proyectos de investigación y desarrollo presentados por los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, los cuales deberán tener como objetivo atender y resolver problemáticas específicas en áreas estratégicas.

Estas áreas estratégicas atenderán al posicionamiento de la Universidad en temas de interés nacional y a favorecer el desarrollo de nuevas áreas de investigación no suficientemente desarrolladas en la propia Universidad, en la región y en el país.

Se busca que los objetivos del proyecto y por lo tanto los rubros de inversión y gasto planteados en el mismo, consideren la existencia de otros recursos a los que pueden acceder los grupos de investigación de la universidad, como subsidios de investigación UBACYT, fondos de institutos y otros; tendiendo a atender aspectos no contemplados en los mencionados o que la dimensión de los mismos no puedan llegar a cubrir.

Asimismo, se podrán presentar a este llamado proyectos para actividades complementarias a proyectos adjudicados en la convocatoria PIDAE UBA 2018.

#### Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.

## Áreas estratégicas para los proyectos

- 1. "Big Data", aplicaciones y regulación
- 2. Biodiversidad en Argentina
- 3. Biotecnología en medicamentos
- 4. Calidad en productos agropecuarios
- 5. Democracia: federalismo y descentralización
- 6. Desarrollo sustentable
- 7. Discapacidad y salud pública
- 8. Diseño de biomarcadores para diagnóstico
- 9. Diseño, producción y emprendedorismo
- 10. Energías renovables
- 11. Epidemiología
- 12. Factores de riesgo cardiovascular
- 13. Finanzas digitales

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número Página a asignar>





- 14. Gobernanza electoral y nuevas tecnologías
- 15. Impacto de la condiciones lumínicas en la salud
- 16. Impacto social y organizacional de las TICs
- 17. Innovación en la educación superior
- 18. Innovación tecnológica a través del diseño
- 19. Ingeniería en petróleo
- 20. Ingeniería estructural y materiales
- 21. Investigación clínica en odontología
- 22. Macroeconomía y Desarrollo Económico y Productivo de la Argentina
- 23. Medio ambiente y cambio climático, aspectos técnicos y legales
- 24. Microbiología clínica
- 25. Nanotecnología aplicada a medicamentos
- 26. Obesidad
- 27. Organización y problemática en la longevidad
- 28. Participación política y políticas públicas
- 29. Pobreza, acceso a derechos y políticas públicas
- 30. Políticas alimentarias, aspectos técnicos y sociales
- 31. Prejuicios y estereotipos sociales
- 32. Procesos migratorios
- 33. Producción animal y agroalimentos
- 34. Psicología clínica y de la salud
- 35. Riesgo geológico
- 36. Reproducción animal
- 37. Salud animal
- 38. Seguridad informática
- 39. Sociedad y territorio en grandes ciudades
- 40. Sustentabilidad en agroecosistemas
- 41. Trabajo, sostenibilidad fiscal e impacto social

#### Dirección y Conformación de los Proyectos

Los proyectos deberán contar con un (1) Director y un (1) Codirector quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener la categoría de Titular Plenario, Titular, Asociado o Adjunto. No podrán cubrir el rol de director ni de codirector en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario. Ambos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente como **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires.

El Director y el Codirector deberán ser investigadores formados con experiencia en la dirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica, tecnológica y social.



Los proyectos deberán ser presentados por el director, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados.

Los proyectos serán desarrollados por equipos integrados por al menos TRES (3) investigadores formados, incluidos el Director y el Codirector y al menos TRES (3) investigadores en formación. Ningún integrante podrá participar en más de un proyecto, sea nuevo o Extensión PIDAE 2018.

Todos los investigadores, tanto formados como en formación, que integren los proyectos de la presente convocatoria deben ser **docentes** de la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en dependencias de la misma universidad. Además, será requisito indispensable presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente en la Universidad de Buenos Aires.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes, e **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

El equipo de proyecto deberá ser tal que garantice la ejecución de las acciones proyectadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El director será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras acciones en caso de corresponder.

#### Duración y Financiamiento

Los proyectos tendrán una duración de DOCE MESES (12) a partir de su adjudicación.

Se financiarán por Facultad al menos 3 proyectos o el equivalente a un monto máximo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) bajo dos modalidades:

- Proyectos Nuevos: Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).
- II. <u>Extensión PIDAE 2018</u>: Proyectos que hayan sido adjudicados en la convocatoria PIDAE 2018 podrán proponer actividades complementarias por un importe de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número Página a asignar>

JU



No podrán ser Directores o Codirectores de Proyectos Nuevos, aquellos Directores o Codirectores que hayan sido adjudicados un proyecto PIDAE 2018.

Para los proyectos que soliciten equipamiento y gastos asociados, el monto deberá permitir habilitar completamente una actividad, servicio o proceso, el cual deberá ser explicitado en la presentación. En estos casos se podrá asignar hasta el 30% de lo solicitado a la importación, flete y seguros, instalación, calibración, mantenimiento e insumos para lograr el funcionamiento óptimo del equipamiento para un período de alrededor de 2 años.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

Los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires mediante la presente convocatoria podrán utilizarse únicamente en los siguientes rubros, en acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional:

Inciso - Rubros elegibles	Tipo de Gasto
2.1 Bienes de consumo - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	Gasto Corriente
2.2 Bienes de consumo - Textiles y vestuario	Gasto Corriente
2.3 Bienes de consumo - Productos de papel, cartón e impresos	Gasto Corriente
2.5 Bienes de consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes	Gasto Corriente
2.6 Bienes de consumo - Producto de minerales no metálicos	Gasto Corriente
2.7 Bienes de consumo - Productos metálicos	Gasto Corriente
2.8 Bienes de consumo - Minerales	Gasto Corriente
2.9 Bienes de consumo - Otros Bienes de consumo	Gasto Corriente
3.3 Servicios no personales - Mantenimiento, reparación y limpieza	Gasto Corriente
3.4 Servicios no personales - Servicios técnicos y profesionales	Gasto Corriente
3.5 Servicios no personales - Servicios comerciales y financieros	Gasto Corriente
3.7 Servicios no personales - Pasajes y viáticos	Gasto Corriente
4.2 Bienes de Uso - Construcciones	Gasto de Capital



4.3 Bienes de Uso - Maquinaria y equipo	Gasto de Capital
4.5 B. de Uso - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	Gasto de Capital
4.8 B. de Uso - Activos intangibles	Gasto de Capital

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del subsidio adjudicado.

El proyecto no incluirá en ningún caso honorarios de los integrantes de proyecto.

# Presentación de los Proyectos

Los proyectos deben contener una introducción y un desarrollo tal que permita ser interpretado por evaluadores no especialistas en la ternática específica. En el caso que sea Extensión de PIDAE 2018, se deberá incluir objetivos y acciones de la extensión con lo aprobado en el llamado inicial.

Cada presentación de proyecto se compondrá de un formulario de aplicación y la documentación respiratoria, que deberán ser presentados por el Director ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades). Esta Secretaría deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá la totalidad de los proyectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires una vez concluido el plazo de la convocatoria.

La documentación respaldatoria del equipo del proyecto estará compuesta por los siguientes documentos del equipo como grupo y se deberá presentar en formato digital:

- Hasta tres (3) trabajos por equipo que hayan sido publicados y consideren más relevantes en relación a la temática del proyecto planteado.
- Hasta tres (3) trabajos por equipo que hayan sido presentados en congresos, conferencias y/o seminarios.
- Un (1) documento (hasta dos carillas en Arial 11) con el resumen de resultados en los últimos 4 años de actividades de:
  - Transferencia
  - Vinculación
  - Extensión
  - Propiedad intelectual (incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad).
- Curriculum Vitae (resumido, hasta 5 carillas en arial 11) de integrantes del proyecto (investigadores formados e investigadores en formación), que incluya la formación



de recursos humanos en el caso que corresponda. No es necesario incluir anexos con trabajos publicados y/o proyectos.

- En los casos que corresponda, y en función de que el proyecto involucre individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- En todos los casos en que los sujetos de investigación sean arimales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con los seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Bajo ningún concepto se recibirán documentos elevados por la Facultad que no estén correctamente foliados, o que carezcan de la firma del director y codirector del proyecto.

#### Evaluación

La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión ad hoc, que incluirá evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar una presentación del proyecto y entrevistas con los evaluadores de las comisiones ad hoc de modo de poder tener una visión más integral del mismo que facilite el proceso de evaluación.

#### Administración de proyectos

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

## Presentaciones parciales y finales y rendición de Cuentas

Los Directores de Proyectos deberán presentar a los 90 días corridos de su finalización la rendición de cuentas correspondiente que se ajustara a instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número Página a asignar>



#### Informe académico

Vencido el plazo de ejecución del proyecto, será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de completitud de las acciones y actividades propuestas.

Se espera recibir un informe donde se resuman los principales resultados del proyecto en cuanto a Equipamiento e Infraestructura, Formación de RRHH y cualquier otro resultado de relevancia.

#### Resultados

Será responsabilidad del Director informar en la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos de utilidad u otros formatos
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Los docentes, los investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) No 6157116.

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número Página a asignar>

ay J



## Cronograma de proyecto

- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO Del 3 de Febrero al 13 de Marzo de 2020
- FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE PROYECTO POR TRÁMITE INTERNO UBA (TRI) POR PARTE DE LAS FACULTADES
   3 de Abril de 2020
- INICIO DE PROYECTOS
   15 de Mayo de 2020
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS 31 de julio de 2021
- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE PROYECTOS 30 de Octubre de 2021
- FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS
   30 de Octubre 2021



# Anexo Resolución Consejo Superior Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número: <Número a asignar>

<localidad>
<Fecha a asignar>

Referencia: EXP-UBA 84167 PIDAE ANEXO I BASASE Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.





#### ANEXO II

Convenio para la administración de fondos de

# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS CON IMPACTO SOCIAL (PIDAE) - UBA 2019

Entre la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Viamonte 430, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires — Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Rectorado y Consejo Superior representada por el Señor Rector — Dr. Alberto E. BARBIERI, en adelante la "UBA" por una parte; y por la otra, UBATEC S.A., en adelante "UBATEC", en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Lorenzo BASSO, con domicilio legal en Av. Pres. Roque Sáenz Peña 938 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando:

- a) Que mediante la Resolución APN-SECPU Nº 85/19, convocó a la presentación de proyectos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales" y asignó presupuesto para tal fin.
- b) Que, en dicho marco, la presente resolución crea la convocatoria Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA 2019 con el objetivo de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas, potenciar y complementar los recursos existentes de modo que su sistema científico tecnológico pueda sostenerse y progresar.
- c) Que, a los fines de contar con apoyo administrativo para optimizar la ejecución de dicho Programa, resulta menester designar una administradora de fondos.
- d) Que UBATEC, es la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad de Buenos Aires y se ha desempeñado como unidad administradora de fondos vinculados a la ejecución de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la Universidad.

Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: UBATEC realizará la administración de fondos correspondientes a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA 2019



**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del presente, la UBA transferirá a UBATEC la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$46.800.000). La transferencia se realizará a la siguiente cuenta bancaria: Banco: Santander Rio; Sucursal: Casa Central; Cuenta Corriente: 000-033890/9; CBU: 0720000720000003389090.

**TERCERA:** UBATEC efectuará la rendición de cuentas documentada a la UBA, de los fondos transferidos por la universidad para la ejecución del Programa PIDAE-UBA 2019. A su vez, la UBA efectuará, ante el Área de Centralización de Cuentas de la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuentas documentada para la ejecución del Programa PIDAE-UBA 2019. La normativa vigente para aplicar en el marco del presente es:

- a) Resolución ME 763/18 instructivo general para rendiciones de cuentas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- b) Resoluciones R 2344/10 y 154/19 valores vigentes para viáticos.
- c) Resolución CS 8240/13 y sus complementarias. Procedimiento vigente de compras y contrataciones UBA.

**CUARTA:** Este convenio será operativo hasta la aprobación de la rendición de cuentas final en la Secretaría de Políticas Universitarias de acuerdo a la cláusula tercera.

**QUINTA:** Las partes podrán rescindir este convenio de común acuerdo en cualquier momento; en este caso, convendrán en instrumento separado la forma en que se agotarán las obligaciones surgidas hasta el momento de la rescisión.

**SEXTA:** Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos, que pudieran generarse en el marco del presente convenio.

**SEPTIMA:** Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) № 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**NOVENA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.



**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los "ut supra" mencionados y procurarán solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes. En caso de persistir las controversias se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal. Con el propósito de establecer domicilios legales, UBATEC lo establece en el domicilio mencionado en el encabezamiento y la UBA establece el domicilio legal en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires — Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ........... días del mes de ............. de 2019, se firman dos ejemplares.

<Número Sade/Especial a asignar>

<Número Página a asignar>



# Anexo Resolución Consejo Superior Hoja Adicional de Firmas

Número: <Número a asignar>

localidad>Fecha a asignar>

Referencia: EXP 84167 PIDAE ANEXO II CONVENIO UBATEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.